



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
RESOLUCIÓN N° 168-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2023, Oficio N° 150-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2023, Oficio N° 202-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 17 de abril de 2023, Oficio N° 94-2023-UNJ/FI/DAIME, de fecha 13 de abril de 2023, Solicitud de fecha 11 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución N° 156-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, encargan el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 20, viernes 21 y lunes 24 de abril de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancayo, por temas estrictamente personales;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Con Resolución N° 345-2021-CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2021, se declaró ganador y se nombró como docente ordinario a partir del 05 de noviembre de 2021, al Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Solicitud, de fecha 11 de abril de 2023, registrado con MAD N° 640760, el Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir del 11 de abril del presente año;

Con, Oficio N° 094-2023-UNJ/FI/DAIME, de fecha 13 de abril de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la carta de renuncia presentada por el Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua, docente adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
RESOLUCIÓN N° 168-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril de 2023

Mediante, Oficio N° 202-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 17 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería manifiesta al Vicepresidente Académico, que el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, hace llegar la Solicitud S/N° de fecha 11 de abril de 2023, del Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua, donde comunica su renuncia irrevocable como Docente Ordinario en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por motivos personales;

Del mismo modo con Oficio N° 150-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de renuncia emitido por el docente Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua, docente en la Categoría de Principal a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el cual solicita sea efectiva su renuncia a partir del 11 de abril de 2023, en tal sentido solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 11 de abril de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 11 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua por prestar sus servicios como docente en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, de acuerdo a sus funciones, a fin de cautelar el erario nacional y la imagen de las Universidades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General

